



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0242020-GR-GR PUNO

PUNO,ENE 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 010-2020-GR PUNO-ORA/ORH, N° 006-2020-GR PUNO/ORA, N° 034-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre TRANSFERENCIA FINANCIERA AL CAFAE, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO, EJERCICIO FISCAL 2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en su Informe N° 010-2020-GR PUNO-ORA/ORH informa entre otros, en el párrafo final, que durante el ejercicio presupuestal para el año fiscal 2020, se tiene una asignación de S/ 5'291,278.00, según el presupuesto inicial de apertura – PIA, en la específica de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal en la Unidad Ejecutora 001 Región Puno – Sede Central, en mismo que se encuentra en detalle en anexo que adjunta al informe mencionado; en tal sentido, solicita se formalice el trámite y la autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, las transferencias financieras al Comité de Administración de fondo de Asistencia y estímulo – CAFAE Sede Regional, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la Subgerencia de Presupuesto con Informe N° 034-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, indica que el inciso 3 del numeral 33.1 del artículo 33° Lineamientos para la transferencias al CAFAE y otra disposición de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente, en su respectivo presupuesto en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1 y 7 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público. Para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego. En el párrafo 2 del mismo informe, señala al respecto debo indicar que el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Puno para el año fiscal 2020, se encuentra previsto Transferencias Financieras al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, de la siguiente manera; señalando expresamente la dependencia y el PIM 2020; información que se detalla en la parte resolutive del presente acto resolutive;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR, las TRANSFERENCIAS FINANCIERAS al COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, durante el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (S/ 5'291,278.00) SOLES, conforme al contenido de los documentos vistos:

DEPENDENCIA	PIM 2019
SEDE CENTRAL	4'071,476.00
ARCHIVO REGIONAL PUNO	267,600.00
ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA	162,871.00
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS	99,319.00
DIRECCIÓN REGIONAL COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	376,212.00
DIRECCIÓN REGIONAL TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	313,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE PUNO	S/ 5'291,278.00

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)